



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2014/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de enero de 2014

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 30 de enero de 2014; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 140 – 2013/MDV-CDV de fecha 26 de diciembre de 2013, se aprobó el Plan Anual de Inversión Pública del año fiscal 2014.

Que, al respecto la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es un órgano que representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su localidad; por ende goza de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, tal como lo indica el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972..

Que, en este contexto, por la propuesta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se aprecia del Informe N° 051 -2014/MDV-GSC de fecha 28 de enero de 2014, la inclusión y habilitación en el Plan Anual de Inversión Pública del siguiente proyecto:

N°	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
1	28570 6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO - CALLAO	S/ 3,171,530.00

Con cargo al siguiente proyecto:

N°	SNIP	NOMBRE DE PROYECTO	IMPORTE
1	SIN VIABILIDAD	CREACION DE AREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL AA.HH EL MIRADOR DE LOS HUMEDALES DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO - CALLAO	S/. 3,171,530.00

Que, respecto, a lo acotado, cabe señalar que la propuesta presentada por la citada Gerencia, se enmarca dentro de los lineamientos de la directiva que regula las Normas de Procedimientos para la Modificación del Plan Anual de Inversiones, aprobado por Resolución Gerencial Municipal N° 015 – 2012/MDV-GM, y asimismo, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Informe N° 008- 2014/MDV-GPLP-OPI; y de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto mediante el Memorando N° 030 – 2014/MDV-GPLP.

Que, asimismo, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Art. 40° numeral 40.1 que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

fiscal: a) La Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.”

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 9º inciso 2) de la Ley 27972, se establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades : Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBRAR** la modificación del Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
RODRIGO GONZALEZ PUNTO  
GERENTE